



Resolución Directoral

Lima 10 de abril del 2024



VISTOS:

La Hoja de envío N° 002233-2024-DIRECTORGENERAL/HSR del 09 de abril del 2024, que contiene la Nota Informativa N° 000050-2024-OEADMINISTRACION/HSR del 09 de abril del 2024; el Informe N° 000012-2024-UEI/HSR del 09 de abril del 2024; el Informe técnico N° 003-2023-MINSA-HSR-OGC; el Memorando N° 00001-2024-UEI/HSR del 12 de enero del 2024; la Nota Informativa N° 000042-2023-OEPLANEAMIENTO/HSR del 21 de junio del 2023; y el Informe N° 0000127-2024-OAJ-HSR del 10 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos II, VI y XII del Título Preliminar de la Ley N° 26842 –Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en los términos solamente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del estado en la provisión de servicios de salud pública;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud en su artículo 37° establece que "Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos";

...///



K. CHAUQUI T.



F. CARMONA M.



J. LEYVA

///...

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura para el desarrollo del país;

Que, el Decreto Legislativo N° 1432, modifica el Decreto Legislativo 1252 y establece que la razón de ser de las IOARR, es ampliar, mejorar o recuperar la oferta o disponibilidad de servicios públicos existente, contribuyéndose en una inversión temporal que tiene por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componentes de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volver al estado o estimación original, sin alterar el uso y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios en este caso para el cierre de brechas;

Que, el Hospital Santa Rosa, es una Entidad de Salud Nivel III responsable de brindar una atención descentralizada a todos los pacientes que concurren a la institución y lograr respuestas efectivas ante las distintas enfermedades e implementar programas de atención sanitaria eficiente e innovadores que satisfagan las necesidades de los pacientes.

Que, la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modifica el numeral 4.3 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que únicamente podrá asignarse recursos e iniciarse la fase de ejecución de las inversiones consideradas en el Plan Multianual de Inversiones correspondiente. En lo referente a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación que no constituyen proyecto de inversión, el registro se realizara de forma agregada y simplificada en la programación multianual para la aplicación del presente numeral, conforme a los criterios que se establecen en el reglamento del presente decreto legislativo;

Que, numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones y deroga la Ley N° 27293, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, establece que el ciclo de Inversión tiene las fases: a) programación multianual; b) Formulación y Evaluación; c) Ejecución; d) Funcionamiento;

Que, la Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, cuyo objeto de la mencionada directiva es la de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, y se aplica a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de

...///



Resolución Directoral



///...

Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos;

Que, resulta pertinente señalar que, el numeral 32.4 del artículo 32° de la directiva en mención señala que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normatividad de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión, y en el caso que nos ocupa es la Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión, entidad Ministerio de Salud, nombre de la UF Hospital Santa Rosa- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Unidad Ejecutora de Inversiones; Hospital Santa Rosa- Oficina de Servicio Generales y Mantenimiento de la Oficina Ejecutiva de Administración, y la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, corresponde a la UE registrar en el banco de Inversiones mediante Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente, adjuntando el documento de aprobación del expediente técnico, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera, conforme lo establece el numeral 32.5 del artículo 32.5 de la referida directiva;

Que, respecto a la gestión por procesos relacionado con la aprobación del Documento Equivalente de la IOARR CUI 2573256 – “Adquisición de ecocardiógrafo, sistema de video colonoscopia, sistema de video gastroendoscopia y ecocardiógrafo; además de otros activos en el(la) Hospital Santa Rosa – Pueblo Libre en la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Lima, Departamento de Lima”, obra en el expediente obra el Formato 7C – Registro de IOARR CUI “Adquisición de ecocardiógrafo, sistema de video colonoscopia, sistema de video gastroendoscopia y ecocardiógrafo; además de otros activos en el(la) Hospital Santa Rosa – Pueblo Libre en la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Lima, Departamento de Lima”, con fecha de registro 01 de febrero del 2023 y fecha de aprobación 21 de junio del 2023, cuyo registro presenta cincuenta y cinco (55) equipos, de los cuales dieciséis (16) corresponden a optimización y treinta y nueve (39) equipos corresponden a reposición;

Que, con el Informe técnico N° 003-2023-HSR/MINSA, la Unidad de Proyectos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite el sustento de optimización y reposición de equipamiento perteneciente a la UPSS Consulta Externa, asimismo, se justifica la necesidad del requerimiento de



///...

...///

los equipos para la operatividad eficiente de la mencionada UPSS, pues se evidencia diversos equipos biomédicos inoperativos.

Que, con el Memorando N° 00001-2024-UEI/HSR del 12 de enero del 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Logística el Estudio de Mercado de la IOARR CUI 2573256 – “Adquisición de ecocardiógrafo, sistema de video colonoscopia, sistema de video gastroendoscopia y ecocardiógrafo; además de otros activos en el(la) Hospital Santa Rosa – Pueblo Libre en la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Lima, Departamento de Lima”;

Que, con la Nota Informativa N° 000042-2023-OEPLANEAMIENTO/HSR del 21 de junio del 2023, la Oficina de Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa sobre la aprobación de la IOARR CUI 2573256 – “Adquisición de ecocardiógrafo, sistema de video colonoscopia, sistema de video gastroendoscopia y ecocardiógrafo; además de otros activos en el(la) Hospital Santa Rosa – Pueblo Libre en la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Lima, Departamento de Lima”, perteneciente a la UPSS Consultorios Externos;

Que, con fecha 22 de marzo del 2024, la Oficina de Logística emite las cotizaciones de los equipos pertenecientes a la UPSS Consulta Externa, dando como valor estimado total la suma de S/ 5,755,965.69 (cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco con 69/100 soles), como se detalla en la siguiente tabla, conforme se detalla a continuación:

Tabla N°1: Valor Referencial de la IOARR UPSS Consulta Externa

UPSS	N°	ACTIVOS	TIPO DE IOARR	CANT.	MONTO UNIT. (S/)	MONTO TOTAL (S/)	TIPO DE PROCEDIMIENTO
CONSULTORIOS EXTERNOS	1	ECOCARDIOGRAFO	OPTIMIZACIÓN	01	900,000.00	1,800,000.00	LICITACIÓN PÚBLICA
	2	ECOCARDIOGRAFO	REPOSICIÓN	01	900,000.00		
	3	SISTEMA DE VIDEO COLONOSCOPIA	REPOSICIÓN	01	605,906.00	605,906.00	LICITACIÓN PÚBLICA
	4	SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA	REPOSICIÓN	02	550,000.00	1,100,000.00	LICITACIÓN PÚBLICA
	5	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	OPTIMIZACIÓN	01	2,068.27	28,955.71	ADJUDICACIÓN SIN PROCESO
	6	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	REPOSICIÓN	13	2,068.27		
	7	EQUIPO ECOGRAFO OFTALMOLOGICO	OPTIMIZACIÓN	01	360,000.00	360,000.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
	8	ELECTROBISTURI	OPTIMIZACIÓN	01	90,500.00	90,500.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
	9	ELECTROENCEFALOGRAFO	OPTIMIZACIÓN	01	300,770.60	601,541.20	LICITACIÓN PÚBLICA
	10	ELECTROENCEFALOGRAFO	REPOSICIÓN	01	300,770.60		
	11	ESPIROMETRO	OPTIMIZACIÓN	01	20,000.00	20,000.00	ADJUDICACIÓN SIN PROCESO
	12	SISTEMA MAPA	OPTIMIZACIÓN	02	17,350.00	34,700.00	ADJUDICACIÓN SIN PROCESO
	13	ASPIRADOR DE SECRECIONES	REPOSICIÓN	01	14,000.00	14,000.00	ADJUDICACIÓN SIN PROCESO
	14	AUTOQUERATOREFRACTOMETRO	REPOSICIÓN	01	66,800.00	66,800.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
	15	CAMPÍMETRO COMPUTARIZADO	REPOSICIÓN	01	115,000.00	115,000.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
	16	DETECTOR DE LATIDOS FETALES (TELEMEDICINA)	REPOSICIÓN	04	3,950.00	15,800.00	ADJUDICACIÓN SIN PROCESO
	17	ELECTROCARDIOGRAFO (TELEMEDICINA)	REPOSICIÓN	01	12,895.00	12,895.00	ADJUDICACIÓN SIN PROCESO
	18	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL	REPOSICIÓN	01	18,735.00	37,470.00	ADJUDICACIÓN SIN PROCESO
	19	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL	OPTIMIZACIÓN	01	18,735.00		
	20	MONITOR DE FUNCIONES VITALES (TELEMEDICINA)	REPOSICIÓN	01	65,510.00	65,510.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
	21	SISTEMA DE VIDEO COLPOSCOPIA	REPOSICIÓN	02	49,900.00	99,800.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

UPSS	N°	ACTIVOS	TIPO DE IOARR	CANT.	MONTO UNIT. (S/)	MONTO TOTAL (S/)	TIPO DE PROCEDIMIENTO
	23	HOLTER	OPTIMIZACIÓN	02	11,710.00	23,420.00	ADJUDICACIÓN SIN PROCESO
	24	ELECTROMIOGRAFO Y POTENCIALES EVOCADOS	OPTIMIZACIÓN	01	301,250.00	301,250.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
	25	SISTEMA DE VIDEO NASOFIBROSCOPIA	OPTIMIZACIÓN	01	94,710.00	94,710.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
	26	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS	OPTIMIZACIÓN	01	46,000.00	46,000.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
	27	LAMPARA DE HENDIDURA	REPOSICIÓN	02	69,000.00	138,000.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
	28	SIERRA PARA CORTAR YESO	REPOSICIÓN	01	18,000.00	18,000.00	ADJUDICACIÓN SIN PROCESO
	29	PULSIOXIMETRO	REPOSICIÓN	04	5,050.00	20,200.00	ADJUDICACIÓN SIN PROCESO
	30	OTOSCOPIO DIGITAL (TELEMEDICINA)	REPOSICIÓN	01	16,504.18	16,504.18	ADJUDICACIÓN SIN PROCESO
	31	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO (TELEMEDICINA)	OPTIMIZACIÓN	01	2,252.86	4,505.72	ADJUDICACIÓN SIN PROCESO
	32	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO (TELEMEDICINA)	REPOSICIÓN	01	2,252.86		
TOTAL, IOARR				55	5,006,186.51	5,755,985.69	

Que, con Informe N° 000008-2024-UEI/HSR del 01 de abril del 2024, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones formula el informe técnico indicando que correspondiente aprobar el Documento Equivalente de la IOARR CUI 2573256 - "Adquisición de ecocardiógrafo, sistema de video colonoscopia, sistema de video gastroendoscopia y ecocardiógrafo; además de otros activos en el(la) Hospital Santa Rosa – Pueblo Libre en la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Lima, Departamento de Lima";

Que, estando a lo indicado en los informes técnicos, los considerandos de la presente resolución y las normas glosadas resulta pertinente que se apruebe el Documento Equivalente la IOARR CUI 2573256 – "Adquisición de ecocardiógrafo, sistema de video colonoscopia, sistema de video gastroendoscopia y ecocardiógrafo; además de otros activos en el(la) Hospital Santa Rosa – Pueblo Libre en la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Lima, Departamento de Lima", a través de acto resolutivo a efectos de proseguir con el Registro en el Formato 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR ante el Aplicativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones – Invierte.pe.

Con los vistos de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa;

En uso de las facultades conferidas en el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Documento Equivalente de la IOARR CUI 2573256 – "Adquisición de ecocardiógrafo, sistema de video colonoscopia, sistema de video gastroendoscopia y ecocardiógrafo; además de otros activos en el(la) Hospital Santa Rosa – Pueblo Libre en la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con la finalidad de proseguir con el Registro en el Formato 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR ante el Aplicativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones – Invierte.pe., con un valor estimado que asciende a la suma S/ 5,755,985.69 (cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco con 69/100 soles).

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Administración, a través de la Unidad de Ejecución de Inversiones (UEI), proseguir con los trámites administrativos pertinentes a efectos de registrar ante el Banco de Inversiones mediante Formato N°08-C, del Aplicativo del Sistema Nacional de Programación

...///

///...

Multianual y Gestión de las Inversiones – Invierte.pe, de manera oportuna, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N°001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como la ejecución, cumplimiento, monitoreo, seguimiento de la presente resolución en el Hospital Santa Rosa.

Artículo 3°. - **Precisar** que la presente resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Hospital Santa Rosa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


M.C. RAUL VALVARTE TAMBINI
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP. 020306 RNE. 012400

RNT/KMCT/JLV/ACY/FCM/epm.

Distribución

- () Dirección General
- () Dirección Ejecutiva de Administración.
- () Oficina de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
- () Asesoría Jurídica.
- () Archivo.